



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, Paso el siguiente proceso ejecutivo con garantía real instaurado por VERONICA BARLETTA SANCHEZ, contra LUIS CARLOS REDONDO ESCOBAR, a fin de que se resuelva el último memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando la renuncia de poder. Sírvasse Proveer.
Sabanalarga, 01 de abril de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. - Sabanalarga, Primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2022-00237-00
DEMANDANTE: VERONICA BARLETTA SANCHEZ
DEMANDADO: LUIS CARLOS REDONDO ESCOBAR

ASUNTO:

Niega renuncia de poder.

CONSIDERACIONES:

Dentro del proceso de la referencia la apoderada de la parte demandante Dra. SILVANA PATRICIA POLO DE LA HOZ, presenta renuncia de poder especial que la señora VEROLINA BARLETTA SANCHEZ, le otorgo en el acápite de esta demanda.

No obstante, al revisar la solicitud pudimos observar que la apoderada no ha comunicado a su poderdante dicha decisión tal y como lo estipula o determina el art 76 del CGP.

“(…) ART 76 Inciso 3: La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”

En este sentido de ideas el despacho se abstendrá de darle trámite a la mencionada solicitud, como quiera la Dra. SILVANA PATRICIA POLO DE LA HOZ, aportó la renuncia de poder, pero sin embargo esta no fue acompañada de la comunicación al poderdante. En mérito de lo expuesto el juzgado:

RESUELVE:

UNICO: NEGAR la renuncia del poder de la Dra. SILVANA PATRICIA POLO DE LA HOZ, por lo expuesto en las consideraciones de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 02 de abril de 2024
Notificado por estado N.º 043

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af01d009b91f34a561fea50b377b38c688ad324141e0459b33d03e5caabfc5c8**

Documento generado en 01/04/2024 02:56:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>